



PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES OFICINA FAMILIAS EN ACCIÓN

1. ¿En qué consiste el Programa Familias en Acción?

RTA: Familias en Acción es un programa que entrega subsidios de nutrición o educación, dirigidos a niños menores de 18 años pertenecientes a familias ubicadas en el nivel 1 del SISBEN, a familias en situación de desplazamiento o a familias indígenas.

El Programa otorga un apoyo monetario directo a las madres beneficiarias de las familias que cumplan con los compromisos establecidos entre éstas y el Programa.

2. ¿Cuáles son los compromisos que deben cumplir los hogares beneficiarios?

RTA: Para el caso de los compromisos en educación, las madres titulares deberán garantizar la asistencia regular de los menores a clases (al menos al 80% de éstas).

En cuanto a los compromisos en nutrición, las madres titulares deben garantizar una asistencia del 100% de todos los menores del grupo familiar a las citas de control de crecimiento y desarrollo programadas por la entidad de salud a la que están afiliados.

Además, las madres titulares, así como los miembros de las familias beneficiarias, asumen el compromiso de asistir a los espacios de encuentro y capacitación y a las jornadas de atención programadas por el Municipio.

3. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios del Programa Familias en Acción?

RTA: Pueden ingresar al Programa:

- Familias con hijos menores de 18 años, pertenecientes al nivel 1 del SISBEN.
- Familias en condición de desplazamiento incluidas en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD).
- Familias indígenas registradas en los censos indígenas avalados por el Ministerio del Interior y Justicia.

4. ¿Qué documentos se requieren para realizar la inscripción en el Programa Familias en Acción?

RTA: Los documentos que se deben presentar para la inscripción son:

- Documento de identidad (en original y fotocopia) de la madre del hogar. En caso de que ésta haya fallecido o se esté ausente, puede inscribirse el padre de familia.
- Registros civiles que permitan comprobar el parentesco con los menores.
- Constancias de estudio de los niños entre 7 y 18 años que cursen de 2º a 11º grado.
- Nombre de la entidad prestadora de salud a la que pertenecen los menores de 7 años.
- Información de dirección y teléfono.

5. ¿Cuándo se pueden realizar las inscripciones?

RTA:

Familias ubicadas en el nivel 1 del SISBEN y comunidades indígenas:

Los procesos de inscripción se realizarán previa convocatoria por parte de las autoridades del Municipio o de los cabildos indígenas. A la fecha no hay inscripciones.

Población Desplazada:

Los hogares en situación de desplazamiento pueden inscribirse en el Programa en cualquier momento. Pueden hacerlo en las Unidades de Atención y Orientación (UAO), en las ciudades donde existe una, o en la oficina de los Enlaces Municipales de Familias en Acción.

6. Después de entregar los documentos solicitados, ¿Cómo puede una familia verificar si fue inscrita en el Programa?

RTA: Familias en Acción cuenta con un sistema de información denominado Sistema de Información de Familias en Acción "SIFA". En este sistema se registra la información de los hogares beneficiarios del Programa. La consulta en el Sistema, para verificar si un hogar fue inscrito, puede realizarse en la oficina del Enlace Municipal.

7. ¿Cada cuánto se realizan los pagos correspondientes a los subsidios?

RTA: Los pagos se realizan cada dos meses. Las fechas exactas se informan unos días antes de iniciar el proceso de pagos, a través de las oficinas de los Enlaces Municipales de Familias en Acción o de las Unidades Territoriales de ACCIÓN SOCIAL.

8. ¿Qué debe hacer un hogar si aparece en el SIFA como beneficiario, pero no recibió el pago?

RTA: Debe acercarse a la oficina del Enlace Municipal para verificar la razón por la cual no se realizó el pago.

Si existe alguna inconsistencia en la información del hogar, éste debe presentar los documentos que permitan aclararla y el subsidio será liquidado en el siguiente pago. Si el hogar no cumplió cualquiera de los compromisos de nutrición o de educación, el Programa no le entrega el valor del subsidio.

9. ¿Por qué motivo puede entregarse el pago para solo un hijo si en el Programa inscribieron más menores?

RTA: Si los menores a los que nos se les liquidó el subsidio son beneficiarios del subsidio de nutrición, el hogar debe tener en cuenta que éste se cancela por familia y no por niño, y siempre y cuando el hogar haya cumplido con el compromiso de asistencia a las citas de crecimiento y desarrollo de todos los menores.

Si los menores a los que nos se les liquidó el subsidio son beneficiarios del subsidio de educación, puede ser que en el SIFA no exista información actualizada de todos los menores o que el hogar no haya cumplido los compromisos. En este caso se debe consultar el motivo en la oficina del Enlace Municipal

10. ¿Dónde y cuándo puede un hogar entregar los documentos que evidencien el cumplimiento de los compromisos?

RTA: Las fechas de entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos son informadas a través de los Enlaces Municipales o de las Unidades Territoriales de ACCIÓN SOCIAL. Pueden ser entregados en las oficinas de los Enlaces Municipales o en los lugares previstos previamente por el Municipio.

Estos documentos son los certificados de estudios y la curva de crecimiento y desarrollo que les entregan a las familias en las citas de control de crecimiento y desarrollo

11. ¿Si el hogar cambia su residencia a otro Municipio, qué debe hacer para trasladar su subsidio de Familias en Acción?

RTA:

Familias del nivel 1 del SISBEN:

Deben presentar en la oficina del Enlace Municipal del Municipio residen actualmente una solicitud del traslado del subsidio, adjuntando los siguientes documentos:

- Constancia del SISBEN nivel 1 del nuevo Municipio de residencia.
- Copia de la cédula de la madre titular.
- Nombre de la entidad prestadora de salud a la cual pertenece la familia en el nuevo Municipio de residencia.
- Constancia de estudio de los centros educativos donde se encuentren matriculados los menores.

Familias desplazadas:

Deben presentarse en la Unidad de Atención y Orientación (UAO) y solicitar el traslado del subsidio, adjuntando los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de la madre titular.
- Nombre de la entidad prestadora de salud a la cual pertenece la familia en el nuevo Municipio de residencia.
- Constancia de estudio de los centros educativos donde se encuentren matriculados los menores.

12. ¿Puede un hogar solicitar el cambio del titular beneficiario del Programa?

RTA: Sí, puede hacerlo por cualquiera de las siguientes causas:

- Fallecimiento del titular inicial
- Invalidez o discapacidad del titular inicial
- Privación de la libertad o desaparición del titular inicial
- Abandono de los menores por parte del titular inicial

13. ¿Cómo puede un hogar solicitar el cambio del titular beneficiario del Programa?

RTA: Si el nuevo titular es la madre o el padre biológico de los menores, debe presentar, en la oficina del Enlace Municipal, una solicitud, junto con el original y una copia de su cédula y los registros civiles de los menores que permitan comprobar el parentesco.

Si el nuevo titular es una persona distinta al padre o la madre biológicos, debe presentar en la oficina del Enlace Municipal una solicitud, adjuntando los siguientes documentos:

- Constancia de Cuidado, expedida por las entidades competentes, tales como las Comisarías de Familia o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-.
- Original y fotocopia de la cédula del nuevo titular.
- Documentos que justifiquen el cambio de titular, de acuerdo con el motivo por el cual se solicita el cambio:
 - Fallecimiento del titular inicial: certificado de defunción.
 - Invalidez o discapacidad del titular inicial: certificado médico.
 - Privación de la libertad del titular inicial: constancia de la institución carcelaria.
 - Desaparición del titular inicial: denuncia ante las entidades competentes.
 - Abandono de los menores por parte del titular inicial: constancia expedida por las entidades competentes, tales como las Comisarías de Familia o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

14. ¿Qué debe hacer un hogar en caso de que pierda su tarjeta de pago o de que olvide la clave?

RTA: Debe comunicarse con el Banco Popular, a la línea 01 8000 919160, donde le informarán el procedimiento a seguir.

15. ¿Qué debe hacer un hogar para incluir a un menor del grupo familiar y recibir el subsidio?

RTA: En el caso del nivel 1 del SISBEN y de familias indígenas, no se incluyen menores nacidos en fecha posterior a la inscripción del hogar o que no se encuentren en la ficha del SISBEN tomada como base para la inscripción.

En el caso de población en situación de desplazamiento, debe presentar el registro civil del menor y la constancia de estudio, si es mayor de 7 años.

16. ¿Qué debe hacer un titular para corregir el número de documento de identidad en el SIFA?

RTA: Debe presentar fotocopia del documento de identidad en la oficina del Enlace Municipal.